

veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRENTA
Y DOS.

J. Martin de Luna fernandez primo y J. Santos de
Luna fernandez primo la hijo. Resido perpetuo y fiel
esecutor de esta villa y heredo de ello como mas aya lugar
en dho. sin expensas de otro que nos competa de que protesta
nos dar quando y donde nos conuenga poreremos ante vno
y desmo que auendole requirido con R. provision de su
Maz. y señore pres. y alcaide de los hijos d'algo de la R.
chancilleria de la Ciudad de Granada y mandado de la
uar al ayuntamiento con la que requirir con petition que
presentamos para q el conde de Liria y Regim. No
hubiera q hijos d'algo guardasen lo preuenido en las
de libertades de ellos y se cumplira en todo y f. todo
lo que se mandaua y dho. d. y dho. conde para
aser d'uito conde y heredo. se nombraron comisarios
alos d. d. d. Joseph mara vil y d. Juan. mara vil au.
gado en esta villa el dia veinte y tres del mes
proximo pasado y que se diere cuenta a dho. conde y
auendole oado en el que se celebra el dia primero de este
pres. mes sin embargo de que no expresado se mando
y dio comision a dho. comisarios para q confesasen los
Inhum. que teniamos corriendo juntamente con dho. R.